



SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL
ACTA AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2, ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005- 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE POSGRADO Y CURSOS LIBRES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

A los veintisiete (27) día del mes de junio de 2025, siendo las 8:00 A.M, se reunieron el Secretario General de la Gobernación del Atlántico, los miembros del comité evaluador y por parte de los proponentes, las personas que se conectaron por medio del Link dispuesto por la entidad para el desarrollo de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Adjudicación y/o Declaratoria Desierta de la Licitación de Obra Pública No. LP-005-2025, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso.

Por parte de la Gobernación del Atlántico, nos encontramos las siguientes personas:

1. Dr. Pedro Lemus, Secretario General de la Gobernación del Atlántico.
2. Gustavo Miranda Pedraza, Abogado Externo oficina de contratación // Secretaría General
3. José Luis Acuña Villalba, Abogado Externo oficina de contratación // Secretaría General
4. Julie Jaramillo, Abogada Externa oficina de contratación // Secretaría General
5. Ana Zapata Osorio, Asesora Técnica oficina de contratación // Secretaría General
6. Mario Palomino, Asesor Técnico oficina de contratación // Secretaría General
7. Yesid Jabba Peláez, Asesor Financiero oficina de contratación // Secretaría General .

ORDEN DEL DÍA

1. Resumen de las actuaciones surtidas dentro del proceso a partir de la fecha de cierre.
2. Instalación de la Audiencia.
3. Lectura de las Reglas de la Audiencia.
4. Mención de observaciones presentadas al informe final de evaluación antes del inicio de la audiencia.
5. Intervención de los proponentes y uso del derecho a réplica.
6. Respuesta a las observaciones al informe final de evaluación.



SECRETARÍA GENERAL

7. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes habilitados (No incluye ofrecimiento económico)
8. Apertura del Sobre No. 2 de los proponentes habilitados.
9. Verificación de la consistencia de la propuesta económica / Corrección Aritmética.
10. Calificación de las propuestas habilitadas.
11. Establecimiento del orden de elegibilidad
12. Recomendación del Comité Evaluador
13. Adjudicación de la Licitación Pública LP-005-2025
14. Lectura de la Resolución de Adjudicación por el Secretario General de la Gobernación del Atlántico.

1. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES SURTIDAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE.

- El día veintinueve (29) de mayo de 2025, a las 8:30 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo veinticinco (25) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.
- El día doce (12) de junio de 2025, se publicó informe preliminar de evaluación en la plataforma SECOP II, y del mismo se dio traslado por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales finalizaron el diecinueve (19) de junio de 2025.
- Que en el informe preliminar no resultó habilitado ningún oferente.
- Que se recibieron subsanaciones durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación.
- Que el día 26 de junio de 2025 la entidad publicó informe final de evaluación y aviso de audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta.
- Que en el informe final resultaron habilitados veintiún (21) de los veinticinco (25) oferentes.

2. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

El Dr. PEDRO LEMUS NAVARRO, Secretario General de la Gobernación del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 000021 del 2020, a través del cual se le delegan facultades en materia contractual y asumiendo el carácter obligatorio de realizar la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. LP -0005 de 2025, la cual tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE POSGRADO Y CURSOS LIBRES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, declaró legalmente abierta e instalada la misma, siendo las 8:24 A.M. del día veintisiete (27) de junio de 2025.

Así las cosas, y al encontrarse instalada la presente diligencia, cede la palabra al moderador de la audiencia, para que continúe con el orden del día.



SECRETARÍA GENERAL

3. LECTURA DE LAS REGLAS DE LA AUDIENCIA.

Para el desarrollo de esta audiencia, se atenderán las siguientes reglas:

- Se dará el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos por un término de cinco (5) minutos, para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el término de traslado del informe de evaluación preliminar. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.
- Si es necesario se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes por un término máximo de cinco (5) minutos.
- Se les recuerda a los asistentes que durante la audiencia deberán tener una conducta respetuosa.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Posterior a esa etapa la entidad procederá a adoptar la decisión definitiva y de continuar con los puntos siguientes del orden de día.

4. MENCIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA.

Proponente 14 - CONSORCIO UNIVERSIDAD ATLÁNTICO 2025 SOBRE LA EXPERIENCIA (OBSERVACIONES PRESENTADAS ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA – recibidas el día 27 de junio de 2025 a las 7:39 AM) - ADJUNTA 2 DOCUMENTOS Y ESCRITO, DE ESTE ÚLTIMO EL MODERADOR PROCEDE A DAR LECTURA EN LA AUDIENCIA ASÍ:

El moderador de la audiencia procede a dar lectura tal y como sigue a continuación:

Señores:



SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-005-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA SEDE POSGRADO Y CURSOS LIBRES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Eslimados señores:

OMAR ALBERTO HADDAD CURE en mi calidad de representante legal de CONSORCIO UNIVERSIDAD ATLÁNTICO 2025 me permito solicitar la corrección del informa de evaluación definitivo en donde se nos declara NO HABIL técnicamente con relación a la experiencia específica:

Actividad Secundaria (2): 1.13. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ESPECÍFICA ADICIONAL 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Nota para la experiencia específica adicional 2: Las actividades de REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS ascienden a 10.193 SMMLV del total de presupuesto oficial.

El proponente al que represento SI CUMPLE con lo requerido en esta experiencia solicitada, dado que en el análisis la entidad no considero los capítulos de DOTACION BIOMEDICA Y MOBILIARIO que se describen en la memoria en Excel donde se hacen los respectivos cálculos de las REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS, que si la entidad revisa y hace un cotejo con los documentos aportados desde la presentación de la propuesta se dará cuenta que el proponente acredita al menos 4.105,50 salarios de los requeridos en el proceso que son 4.077,2

Así la cosas, se solicita la corrección y el otorgamiento de la totalidad de los puntos al proponente CONSORCIO UNIVERSIDAD ATLÁNTICO 2025.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSORCIO UNIVERSIDAD ATLÁNTICO 2025

Nombre del representante legal : OMAR ALBERTO HADDAD CURE

C. C. 72.229.258 de Barranquilla

Matricula Profesional XXXXXXXXXX

Dirección de correo CL 84 No 57 – 16

Correo electrónico constructoraespigasas@gmail.com

Telefax XXXXXXXXXX



SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Barranquilla, Atlántico

OMAR ALBERTO HADDAD CURE

PROPONENTE 21 –CONSORCIO SEDE CENTRO SOBRE LA CAPACIDAD RESIDUAL (Observaciones recibidas el día 27 de junio de 2025 a las 7:57 AM y 8:14 AM), DE LA CUAL SE DA LECTURA ASÍ:



SECRETARÍA GENERAL

Cordial saludo,

Por la Presente el **CONSORCIO SEDE CENTRO**, realiza la siguiente observación, con respecto al Informe final del proceso de la referencia:

Revisando el informe de evaluación vemos que nos rechazan por la capacidad residual, en razón a que la entidad cita que no se subsano en debida forma, si bien en el informe de evaluación preliminar la entidad solicitó el Dictamen de los Estados Financieros con que acredita mayor ingreso operacional de los últimos 5 años, del consorcio ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ,

21. CONSORCIO SEDE CENTRO	HABIL	REQUERIDO
• CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. - 60% • ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ - 40%		Revisada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente NO CUMPLE, toda vez que: • El integrante ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ, no aporta dictamen de los estados financieros con que acredite el mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.

en la propuesta los Estados Financieros acreditados fueron los comparativos del año 2024 - 2023, por consiguiente, el dictamen que se envió fue el del esos Estados Financieros comparativos, cumpliendo con el requerimiento de la entidad.

la entidad no puede ahora decir que no se subsano en debida forma porque el consorcio subsano lo que requirió en su momento DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON QUE ACREDITA EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, por ningún lado de la solicitud de la entidad se menciona que debería ser del año 2023, si no de los ESTADOS FINANCIEROS APORTADOS PARA ACREDITAR EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL, por consiguiente, el rechazo de la entidad no procede para nuestra oferta.

Por lo tanto, se solicita a la entidad habilitar la capacidad residual del CONSORCIO SEDE CENTRO y damos los puntos por los requisitos de evaluación y seguir ene l proceso de adjudicación.

Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos a su respuesta.


GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEDE CENTRO

5. INTERVENCIÓN DE LOS PROponentES Y USO DEL DERECHO A RÉPLICA.

Continuando con el orden del día, se les concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia por un término máximo de cinco (5) minutos, para que se pronuncien sobres las observaciones al informe definitivo.

Posterior a esto, los proponentes que consideren podrán hacer uso de la réplica frente a las observaciones que frente a su oferta realicen otros proponentes, para lo cual se les concederá un término máximo de cinco (5) minutos y en la medida en que deseen hacer uso de la misma.



SECRETARÍA GENERAL

- **PROPONENTE 19 – CONSORCIO PUERTA DE ORO**, El Sr. **CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ**, identificado con cédula No. 7.310.251, representante del oferente, otorga poder al Sr. **JEAN CASTRO QUÍÑONEZ**, identificado cédula 1.045.698.624 y T.P. 232.283, quien solicita al comité evaluador, mantenerse en lo consignado en el informe de evaluación final y además teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios, solicita no haya lugar en etapas posteriores para debatir asuntos de criterios habilitantes cuando se esté en la etapa de evaluación de oferta económica.
- **PROPONENTE 1 – CONSORCIO CONSTRUEDIFICACIONES 2025** interviene el Sr. **ADALBERTO FLÓREZ SALGADO** identificado cédula 10.778.771 a quien el representante del consorcio, Sr. **CARLOS ARREGOCES ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.718.405 le otorgó poder en plataforma, y manifiesta no tener observaciones en este momento de la audiencia.

INTERVENCION DE LAS VEEDURIAS

- **JOSE JAVIER CARO DEL CRUZ – Presidente VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA C.C. 73.192.565 de Cartagena.**

Manifiesta acompañamiento en la diligencia y estar de acuerdo con el informe final publicado por la entidad.

- **ABELARDO MEZA HERAZADO - DIRECTOR EJECUTIVO VEEDURÍA CIUDADANA FUNSCARIBE C.C. 9.142.593**

No tiene observaciones en este momento de la diligencia respecto del informe final de evaluación.

- **MARIELA HERRERA / Secretaria VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCION C.C. 45.481.427 / Coordinador Ejecutivo Arnulfo Molina Polo.**

No tiene observaciones en este momento de la diligencia respecto del informe final de evaluación. El proceso manifiesta ha sido ajustado a la norma en todas sus etapas.

- **KEVIN KEEP / VEEDURIA JURIDICA**

No tiene observaciones en este momento de la diligencia respecto del informe final de evaluación.

- **WILFRIDO VIZCAÍNO Director RED VEEDURÍA COLOMBIA TRANSPARENTE C.C. 8.630.889**

No tiene observaciones en este momento de la diligencia respecto del informe final de evaluación y se reserva el derecho de realizar una intervención posterior.



SECRETARÍA GENERAL

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION.

Se suspende la audiencia a las 8:48 A.M. a efectos que el comité evaluador revise cada una de las observaciones recibidas y proceda a dar respuesta de fondo. Se reanuda la audiencia a las 9:38 A.M.

6.1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROponente 14: CONSORCIO UNIVERSIDAD ATLÁNTICO 2025 ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA.

RESPUESTA: El comité evaluador realizó la revisión de los documentos presentados por el proponente y se evidenció que la sumatoria de los ítems de dotación incluidos en la relación del documento de subsanación no fue afectada conforme al porcentaje de participación.

Una vez efectuado el cálculo correspondiente, se concluyó que el valor obtenido que es de 4.014.48 salarios mínimos, el cual no cumple con el requisito mínimo establecido en el pliego de condiciones que corresponde a 4.077.2 salarios mínimos. Por lo anterior, nos permitimos citar el literal G del numeral 3.5.2 del pliego definitivo denominado: **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** que indica:

"G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecuto cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social."



SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo consignado en el informe final de evaluación.

6.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE 21 – CONSORCIO SEDE CENTRO ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA.

En atención a la observación presentada, el comité evaluador revisó nuevamente la información aportada en la oferta, encontrándose que el oferente 21 – CONSORCIO SEDE CENTRO, CUMPLE con los requisitos establecidos para la evaluación de la capacidad de organización, en lo correspondiente al cálculo de la capacidad residual.

Por lo anterior, se modificará el informe final de evaluación, habilitando al oferente y otorgando los respectivos puntajes.

7. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OFERTAS HABILITADAS (SIN INCLUIR OFRECIMIENTO ECONÓMICO)

Teniendo en cuenta que hubo variaciones al informe final de evaluación, tal y como consta en el numeral 6.2 de la presente acta, se procede a dar lectura a la calificación de las ofertas, así:

No.	NOMBRE DEL OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	PROG. DE GER. DE PROYECTOS	PLAN DE CALIDAD	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	RESUMEN
1	CONSORCIO CONSTRUEDIFICACIONES 2025	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
2	CONSORCIO UNIATLANTICO TIG	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
3	CONSORCIO SJT 42 – EPUA	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
4	CONSORCIO ATLANTICO PROGRESAR	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
5	CONSORCIO POSGRADOS UA 2025	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
6	CONSORCIO UA	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	0,00	0,00	0,25	0,25	19,50
7	CONSORCIO UNIATLANTICO.	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
8	CONSORCIO UBJ	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
9	CONSORCIO SEDE EMSAF 2025	HÁBIL	5,00	5,00	9,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50



Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 33070000
Página 10 de 27



SECRETARÍA GENERAL

Para acreditar emprendimiento de mujeres cuando más del 50% ocupa cargos directivos debe aportar copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En este caso el oferente aporta documentos de la Sra. Liliana María Barriga Murcia, pero la certificación laboral tiene más de 30 días de expedido, contado a partir de la fecha de cierre (8 de abril de 2025), por lo cual no es posible verificar si a la fecha de cierre del proceso (29 de mayo de 2025), la Sra. Liliana María Barriga Murcia, estuvo vinculada con la empresa que la certifica durante el último año.

Por lo anterior, no se asignó el puntaje por emprendimiento de mujeres a la oferta del proponente 21.

El apoderado del oferente manifiesta estar de acuerdo.

8. APERTURA DEL SOBRE NO. 2 DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Se procede a la apertura del sobre No. 2 en atención a lo señalado en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección que establece: "(...) La entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad. (...)".

El pliego de condiciones en su numeral 4.1.4 con relación a la DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, señala: "(...) la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente (...)".

Se deja constancia que se finalizó la apertura de los sobres No. 2 antes de las 3:00 pm del día veintisiete (27) de junio de 2025, por lo tanto, el método de ponderación de la propuesta será de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente, es decir el día primero (1ero) de julio de 2025. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1.4 del pliego de condiciones que establece:

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo



SECRETARÍA GENERAL

anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo. Una vez aperturados los sobres No. 2 que contienen las ofertas económicas, se da lectura del valor de los ofrecimientos realizados por proponentes así:

PROponente	NOMBRE DEL PROponente HABILITADO	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO CONSTRUDEFIACIONES 2025	\$ 58.060.794.822,25
2	CONSORCIO UNIATLANTICO TIG	\$ 58.321.757.612,72
3	CONSORCIO SIT 42 – EPUA	\$ 59.005.173.376,90
4	CONSORCIO PROGRESAR ATLANTICO 025	\$ 57.514.640.745,47
5	CONSORCIO POSGRADOS UA 2025	\$ 57.823.761.386,16
6	CONSORCIO UA	\$ 56.887.117.411,68
7	CONSORCIO UNIATLANTICO	\$ 58.287.693.461,49
8	CONSORCIO UBI	\$ 58.799.674.079,55
9	CONSORCIO UBICONSORCIO SEDE EMSAF 2025	\$ 58.376.085.433,00
11	CONSORCIO EDEN 2025	\$ 58.563.884.152,36
12	AULAMAGNA ATLANTICO	\$ 58.911.636.104,02
13	CONSORCIO CUBA	\$ 58.911.459.520,17
15	CONSORCIO OBRAS NICOLAS ATLANTICO	\$ 58.918.602.474,42
16	CONSORCIO SAN NICOLAS AM&CIA	\$ 58.309.264.461,85
18	CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTIVA	\$ 59.552.357.398,66
19	CONSORCIO PUERTA DE ORO	\$ 59.596.328.285,71
20	CONSORCIO EDUCATIVO SAN JOSE	\$ 59.127.155.263,71
21	CONSORCIO SEDE CENTRO	\$ 59.127.155.263,71
22	CONSORCIO SAN CHARBEL UA	\$ 59.178.004.252,93
23	UNION TEMPORAL A CONSTRUIR	\$ 60.615.864.002,13
24	UNION TEMPORAL COSTA NORTE	\$ 58.437.072.193,00
25	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL ATLANTICO	\$ 57.709.401.715,93



SECRETARÍA GENERAL

En este punto de la audiencia, una vez han sido aperturados los sobres No. 2, se informa los proponentes y demás interesados conectados en la audiencia, que los mismos ya se encuentran debidamente publicados en el SECOP II, y deja constancia a los proponentes que la TRM es la del día primero (1) de julio de 2025.

Se suspende la audiencia siendo las 10:20 AM

Se indica que se publicará aviso para reanudar audiencia a través del mismo enlace del mismo modo, las personas que así lo decidan quedarse conectadas en la audiencia hasta que sea reanudada.

Posterior a ellos, se dará traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se reanudará de la audiencia de apertura del sobre No. 2, adjudicación y/o declaratoria de la LP 005-2025.

Se consulta por uno de los asistentes a la audiencia, cuál será la metodología para determinar los precios artificialmente bajos, frente a lo cual el moderador indica que la entidad seguirá los lineamientos establecidos por la guía de Colombia Compra Eficiente.

9. CORRECCIONES ARITMÉTICAS DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

9.1. REVISIÓN ARITMÉTICA.

Después de hacer la revisión aritmética y publicar en la plataforma el informe de los ofrecimientos económicos de los proponentes habilitados, se utilizó el método de comparación relativa que es una de las herramientas recomendadas por la Guía de Colombia Compra Eficiente para identificar los posibles precios artificialmente bajos, que consiste en calcular el promedio o mediana menos la desviación estándar dándonos como resultado un mínimo aceptable por la entidad.

En ese orden de ideas, se publicó en la plataforma SECOP II archivo denominado **"REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS OFRECIMIENTOS ECONÓMICOS"**

- Se realizó corrección aritmética de los ofrecimientos de los proponentes 9, 20, 21 y 24.
- Se solicitó aclaración de precios a los siguientes oferentes 4, 5, 6 y 25 así.



SECRETARÍA GENERAL

4	CONSORCIO PROMUEVA ATLANTICO CES	\$ 57.514.640.746,47 \$	\$ 57.514.640.746,47 \$	RESUMEN Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.514.640.746,47, que se divide en: \$ 57.514.640.746,47 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.514.640.746,47, que se divide en: \$ 57.514.640.746,47 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Ofrenda con valor estimado de \$ 57.514.640.746,47. Se le asigna el valor de \$ 57.514.640.746,47, que se divide en: \$ 57.514.640.746,47 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.514.640.746,47, que se divide en: \$ 57.514.640.746,47 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.514.640.746,47, que se divide en: \$ 57.514.640.746,47 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible.	93,01%
5	CONSORCIO POSICIONADOS UA 2025	\$ 57.823.791.386,16 \$	\$ 57.823.791.386,16 \$	RESUMEN Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.823.791.386,16, que se divide en: \$ 57.823.791.386,16 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.823.791.386,16, que se divide en: \$ 57.823.791.386,16 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Ofrenda con valor estimado de \$ 57.823.791.386,16. Se le asigna el valor de \$ 57.823.791.386,16, que se divide en: \$ 57.823.791.386,16 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.823.791.386,16, que se divide en: \$ 57.823.791.386,16 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 57.823.791.386,16, que se divide en: \$ 57.823.791.386,16 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible.	93,51%
6	CONSORCIO UA	\$ 56.887.117.411,68 \$	\$ 56.887.117.411,68 \$	RESUMEN Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 56.887.117.411,68, que se divide en: \$ 56.887.117.411,68 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 56.887.117.411,68, que se divide en: \$ 56.887.117.411,68 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Ofrenda con valor estimado de \$ 56.887.117.411,68. Se le asigna el valor de \$ 56.887.117.411,68, que se divide en: \$ 56.887.117.411,68 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 56.887.117.411,68, que se divide en: \$ 56.887.117.411,68 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible. Resumen de ANEXO Ofrendas recibidas. El presupuesto presenta una proyección económica, por lo que el valor global es de \$ 56.887.117.411,68, que se divide en: \$ 56.887.117.411,68 de valor mínimo exigible y \$ 0,00 de valor máximo exigible.	92,00%



SECRETARÍA GENERAL

25	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL ATLÁNTICO.	\$ 57.709.401.715,93	\$ 57.709.401.715,93	REQUERIDO Remitido al ANEXO Ofrecimiento económico. El proponente presenta una propuesta económica con un valor inferior al 93,33% del valor mínimo aceptable establecido por entidad, por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Se de acuerdo con la información contenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador de la Entidad Estatal, en el momento de la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente para que hasta las 5:00 pm, explique las razones que justifican su oferta artificialmente baja, en un escrito que debe ser presentado al Comité Evaluador de la Entidad Estatal, para que en un máximo de 10 días hábiles, emita un dictamen sobre la oferta, en el que debe constatar si la misma ofrece condiciones objetivas del oferente y de su oferta, los cuales no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Se advierte al proponente que no basta solo con la modificación verbal de este, justificando el valor de su propuesta, sino con pruebas, que permitan a la Entidad de manera objetiva, tomar la decisión a que hubiera lugar.	93,33%
----	--	----------------------	----------------------	--	--------

Dentro del plazo otorgado por la entidad (Junio 27 hasta las 5:30 P.M.), se recibió justificación de precios de los oferentes 4, 5 y 6.

Se reanuda la audiencia y el moderador indicando lo anterior procede a exponer lo siguiente:

▪ **Proponente 4 - CONSORCIO PROGRESAR ATLÁNTICO 025**

Luego de revisar y analizar detalladamente las explicaciones presentadas por el proponente respecto a los precios ofertados, los cuales fueron inicialmente considerados artificialmente bajos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador concluye que no se logró desvirtuar dicha presunción, teniendo en cuenta que el oferente no presentó, dentro del plazo otorgado, la documentación soporte ni la desagregación detallada de los precios, requisitos indispensables para verificar que estos reflejen condiciones reales de mercado y no pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato.

La ausencia de esta información impide a la Entidad contar con elementos de juicio suficientes, objetivos y razonables para evaluar la viabilidad económica de la propuesta, así como garantizar el cumplimiento del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, **incurriendo en la Causal de rechazo: V del pliego de condiciones que indica: “Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3”.**



SECRETARÍA GENERAL

▪ **Proponente 5 - CONSORCIO POSGRADOS UA 2025**

Presentó justificación de precios que es aceptada por el comité evaluador.

▪ **Proponente 6 - CONSORCIO UA**

Presentó justificación de precios que es aceptada por el comité evaluador.

Proponente 25 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL ATLÁNTICO (No presentó justificación de precios)

El proponente fue requerido para subsanar, en virtud de que su oferta fue considerada presuntamente artificialmente baja, y se le otorgó plazo hasta las 5:30 p. m. para allegar la justificación correspondiente. No obstante, el proponente no presentó dicha justificación dentro del término establecido, razón por la cual incurre en causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, manteniéndose la presunción de oferta artificialmente baja. **Incurriendo de este modo en la causal de rechazo: V. del pliego de condiciones que indica “Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3”**

Proponente 22 – CONSORCIO SAN CHARBEL UA

En revisión adicional se evidenció por parte del comité evaluador, que este oferente incurre en causal de rechazo al superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial para los siguientes ítems:

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	CONSORCIO SAN CHARBEL UA			PRESUPUESTO OFICIAL		
				VALOR UNITARIO -1	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO -2	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
3.02	LOSA MACIZA ESPESOR DE LOSA 10 CM - CONCRETO DE 4005 (incluye el suministro, vaciado y vibrado en concreto, encofrados y armadura)	M2	9.197,29	\$ 436.989,38	\$ 4.018.118.026,86		\$ 436.989,377	\$ 4.018.118.026,86	(\$ 27.93)
3.07	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS Y CIMENTACIÓN (incluye suministro, transporte, descarga y colocación)	KG	483.263,20	\$ 12.072,93	\$ 5.825.132.126,28		\$ 12.072,927	\$ 5.825.130.821,36	(\$ 1.304.94)
3.07	ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAS Y CIMENTACIÓN (incluye suministro, transporte, descarga y colocación)	KG	171.817,00	\$ 12.072,93	\$ 2.074.334.813,61		\$ 12.072,927	\$ 2.074.334.169,26	(\$ 654.59)
3.09	ACERO DE REFUERZO PLACA DE CONTRAPISO	KG	1.882,24	\$ 12.072,93	\$ 22.509.846,76		\$ 12.072,927	\$ 22.509.843,31	(\$ 4.45)
Subtotal					\$ 3.446.319.853,17			\$ 3.514.551.556,30	\$ 68.231.593,13



SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior incurre en causal de rechazo O del pliego de condiciones que dispone: “Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: **APLICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DEL FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**”

De todo lo anterior, se dio lectura en audiencia y respecto del oferente 22 se compartió en pantalla la imagen de los ítems que excedieron el presupuesto oficial.

9.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS A LOS OFRECIMIENTOS ECONÓMICOS

- **PROponente 1 – CONSORCIO CONSTRUEDIFICACIONES 2025** Solicita se publiquen las justificaciones presentadas por los oferentes 4, 5 y 6 en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA: A esta solicitud el moderador indica que los escritos aportados por los oferentes 4, 5 y 6 se encuentran visibles en la plataforma para conocimiento de todos los interesados.

- **PROponente 25 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEL ATLÁNTICO**, Señor ELSON VIMOS en calidad de representante suplente identificado con cédula 73.009.714, otorga poder en audiencia a la Ingeniera YULI GONZALEZ, identificada con cédula 45.542.151.

Solicita se confirme el criterio para la evaluación de la oferta económica por ellos presentada.

RESPUESTA: El moderador procede a dar lectura al requisito de justificación de precios de su oferta y a la causal de rechazo en la que incurre.

Posteriormente el Señor ELSON VIMOS en calidad de representante suplente identificado con cédula 73.009.714, indica que tienen en su poder el escrito de justificación de precios de su oferta económica, y consulta si puede aportarlo.

RESPUESTA: El moderador aclara que el plazo otorgado por la entidad finalizó a las 5:30 P.M. del día 27 de junio de 2025 y dentro del mismo no aportaron el escrito de justificación y/o aclaración de precios. Adicionalmente reitera la preclusividad y perentoriedad de los términos en materia de contratación estatal. Por lo anterior, no se acepta la solicitud de presentar escrito de forma extemporánea.

- **PROponente 19 – CONSORCIO PUERTA DE ORO** Indica que no evidencia la publicación de las justificaciones presentadas por los oferentes 4, 5 y 6 en la plataforma SECOP II.



SECRETARÍA GENERAL

RESPUESTA: A esta solicitud el moderador indica que los escritos aportados por los oferentes 4, 5 y 6 se encuentran visibles en la plataforma para conocimiento de todos los interesados y proyecta en pantalla la constancia así:

☆	CONSORCIO POSGRADOS UA 2025	General	CO1.MSG.8095588	JUSTIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	1 hora de tiempo transcurrido (27/06/2025 5:26:11) PMA(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
☆	CONSORCIO UA.	General	CO1.MSG.8095333	Justificación Precios Artificialmente Bajos Consorcio UA.	2 horas de tiempo transcurrido (27/06/2025 5:19:09) PMA(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
☆	CONSORCIO PROGRESAR ATLÁNTICO 025	General	CO1.MSG.8095444	Justificación de precios bajos	2 horas de tiempo transcurrido (27/06/2025 5:11:10) PMA(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle
☆	CONSORCIO PROGRESAR ATLÁNTICO 025	General	CO1.MSG.8095227	JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS	2 horas de tiempo transcurrido (27/06/2025 4:47:30) PMA(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas	Detalle

Posteriormente interviene y solicita al comité evaluador, revisar la fórmula en que fue calculada la desviación estándar.

Se suspende la audiencia a las 7:28 P.M. para dar respuesta a esta observación.

Se deja constancia que ésta fue la única observación presentada en audiencia.

9.3. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS OFRECIMIENTOS ECONÓMICOS

Se reanuda la audiencia a las 7:38 P.M.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE 19 – CONSORCIO PUERTA DE ORO RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR.

En atención a lo establecido en la Guía para el Manejo de Precios en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales tienen la responsabilidad de analizar el contexto y las particularidades del proceso, y seleccionar las herramientas metodológicas que mejor se ajusten a sus características.



SECRETARÍA GENERAL

En el caso concreto, teniendo en cuenta la complejidad técnica y operativa del proyecto de obra pública objeto de contratación, la Entidad consideró pertinente aplicar un criterio de análisis basado en herramientas estadísticas, tales como el promedio de las ofertas recibidas, con el fin de identificar posibles riesgos asociados a precios artificialmente bajos.

Este mecanismo es permitido por la guía de Colombia Compra Eficiente.

Se aclara además que las guías de Colombia Compra Eficiente no son obligatorias y corresponden a criterios auxiliares de los cuales las entidades pueden hacer uso y dar aplicación en sus procesos.

10. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

En la continuación de la audiencia, la Entidad informó que de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, la determinación del método de ponderación de la propuesta económica, se hará teniendo en cuenta los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co>), se logró constatar, de acuerdo al certificado con el de la Superintendencia Financiera de Colombia, que la TRM del día 1 de julio de 2025, es de **4.069,67** y por lo tanto, el método de la ponderación de la propuesta económica es **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

10.1. PUNTAJE OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Se comparte en pantalla la imagen y simultáneamente se da lectura a la puntuación de los ofrecimientos económicos de los proponentes habilitados, así:



SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS				
27/06/25				
FECHA DE ADJUDICACIÓN				
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO		\$	4.069,67	
MÉTODO ASIGNADO		MEDIA ARITMÉTICA BAJA		
PRESUPUESTO OFICIAL		\$	61.836.995.039,63	
PUNTAJE MÁXIMO		59,5		
PROponente	NOMBRE DEL PROponente HABILITADO	VALOR OFERTADO		PUNTOS OBTENIDOS
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2025	\$	58.060.794.822,25	50,2219448
2	CONSORCIO UNIA TLANTICO TIG	\$	58.321.757.611,72	58,9326355
3	CONSORCIO SIT 42 - EPIJA	\$	59.005.173.376,90	58,2966344
5	CONSORCIO POSGRADOS UA 2025	\$	57.823.761.386,16	59,4659889
6	CONSORCIO UA	\$	56.887.117.411,68	58,5096440
7	CONSORCIO UNIA TLANTICO.	\$	58.287.693.461,49	58,9883352
8	CONSORCIO UBI	\$	58.799.674.079,55	58,4611117
9	CONSORCIO UBICONSORCIO SEDE EMGAF 2025	\$	58.376.085.432,95	58,8973288
11	CONSORCIO EREN 2025	\$	58.563.884.152,36	58,7039756
12	AULAMAGNA ATLANTICO	\$	58.511.636.101,07	58,7577690
13	CONSORCIO IC ATLANTICO	\$	59.066.727.698,25	58,1862595
15	CONSORCIO OBRAS INCOL ATLANTICO	\$	58.931.493.520,17	58,3252855
16	CONSORCIO SAN NICOLAS AMECIA	\$	58.918.607.474,42	58,3387658
18	CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTIVA	\$	58.309.264.461,85	58,9661262
19	CONSORCIO PUERTA DE ORO	\$	59.552.357.398,66	57,6861864
20	CONSORCIO EDUCATIVO SAN JOSE	\$	59.596.328.284,53	57,6409949
21	CONSORCIO SEDE CENTRO	\$	59.127.155.262,98	58,1240447
23	UNION TEMPORAL A CONSTRUIR	\$	60.615.864.002,13	56,5910845
24	UNION TEMPORAL COSTA NORTE	\$	58.437.072.189,91	58,6345383
NÚMERO DE PROPUESTAS: 19				
MEDIA ARITMÉTICA		\$	58.684.337.322,63	
VALOR MÍNIMO		\$	58.887.117.411,68	
MEDIA ARITMÉTICA BAJA		\$	57.796.727.367,16	

10.2. PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS HABILITADAS

Se comparte en pantalla la imagen y simultáneamente se da lectura a la puntuación total de los proponentes habilitados, así:



SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS									
FECHA DE ADJUDICACIÓN		27/06/25							
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO		\$		4.069.67					
MÉTODO ASIGNADO		\$		MEDIA ARITMÉTICA BAJA					
PRESUPUESTO OFICIAL		\$		61.836.995.039.63					
PUNTAJE MÁXIMO		59,5							
PROponente	NOMBRE DEL PROPONENTE HABILITADO	PUNTOS OBTENIDOS	INFORME EVALUACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS				
5	CONSORCIO POSGRADOS UA 2025	40.500000		59.465989	99.965989				
1	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2025	40.500000		59.221945	99.721945				
7	CONSORCIO UNIA TLANTICO	40.500000		58.988335	99.488335				
18	CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTIVA	40.500000		58.566126	99.466126				
2	CONSORCIO UNIA TLANTICO TIG	40.500000		58.953264	99.453264				
9	CONSORCIO UBIC CONSORCIO SEDE EMCAF 2025	40.500000		58.897329	99.397329				
24	UNION TEMPORAL COSTA NORTE	40.500000		58.834538	99.334538				
12	ALIAMAGNA ATLANTICO	40.500000		58.757769	99.257769				
11	CONSORCIO EDEN 2025	40.500000		58.703976	99.203976				
8	CONSORCIO UBI	40.500000		58.461212	98.961212				
16	CONSORCIO SAN NICOLAS AMARCA	40.500000		58.338766	98.838766				
15	CONSORCIO OBRAS NICOL ATLANTICO	40.500000		58.325528	98.825528				
3	CONSORCIO SIT 42 - EPIJA	40.500000		58.249834	98.749834				
13	CONSORCIO IC ATLANTICO	40.500000		58.186259	98.686259				
21	CONSORCIO SEDE CENTRO	40.250000		58.124045	98.374045				
19	CONSORCIO PUERTA DE ORO	40.500000		57.886266	98.386266				
20	CONSORCIO EDUCATIVO SAN JOSE	40.500000		57.640995	98.140995				
23	UNION TEMPORAL A CONSTRUIR	40.500000		56.591304	97.091304				
6	CONSORCIO UA	19.500000		58.569664	78.069664				

Posteriormente se comparte en pantalla imagen de la página web de la Superfinanciera, para dejar constancia de la TRM.



SECRETARÍA GENERAL

Inicio proceso

Superintendencia.gov.co

Unirse a la conversación

Ver el cambio metodológico del Módulo TRM

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y el público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 401 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria CODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2595 de 2010 y la Resolución No.0418 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico

Certificado - DANE

NTC PE 1000- 2017

19 - PE - 14

TRM

Valor

4.000.00

Unidad

COP

Figura

20.000.000.000.000

Indicador de riesgo estadístico: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

Como parte del mejoramiento continuo de los servicios de la Superintendencia Financiera de Colombia es importante conocer algunos aspectos de los usuarios de los datos que publica periódicamente. En esa medida lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta que no toma más de 2 minutos.

Diligenciar encuesta

• Calendario de publicación TRM

11. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El oferente No. 5 CONSORCIO POSGRADOS UA 2025, representado por el Señor CARLOS ALFREDO PÉREZ JUBIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.271.206 de Barranquilla (Atlántico), se encuentra ubicado en el primero orden de elegibilidad con 99,96 puntos.



SECRETARÍA GENERAL

11.1. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No se recibieron observaciones.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Adjudicar la Licitación de obra Pública LP-005-2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE POSGRADO Y CURSOS LIBRES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, al oferente No. 5 **CONSORCIO POSGRADOS UA 2025**, representado por el Señor **CARLOS ALFREDO PÉREZ JUBIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.271.206 de Barranquilla (Atlántico), por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DEICISEIS CENTAVOS MIL (\$57.823.761.386,16)** incluido AIU y todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos, indirectos y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. LP-005-2025, y quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupó el primer orden de elegibilidad y obtuvo un puntaje de 99,96 puntos, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

13. ADJUDICACIÓN

Acto seguido, el Secretario General manifiesta que, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, procede a adoptar la decisión mediante la Resolución No. 00879 del 27 de junio de 2025 por medio de la cual se adjudica la Licitación de obra Pública No. LP-005-2025.

14. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

**EN CONSIDERACION DE LO DETERMINADO EN LA PRESENTE AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y CONSIGNADO EN LA RESPECTIVA ACTA, ME PERMITO
DICTAR**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 00879 DEL 27 DE JUNIO DE 2025 QUE

RESUELVE



SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación de obra Pública LP-005-2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE POSGRADO Y CURSOS LIBRES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, al oferente **CONSORCIO POSGRADOS UA 2025**¹, representado por el Señor **CARLOS ALFREDO PÉREZ JUBIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.271.206 de Barranquilla (Atlántico), por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DEICISEIS CENTAVOS MIL (\$57.823.761.386,16)** incluido AIU y todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos, indirectos y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. LP-005-2025, y quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupó el primer orden de elegibilidad y obtuvo un puntaje de 99.96 puntos, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 27 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO. Publíquese la presente decisión a través del Portal Único de Contratación estatal SECOP II, www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Se da por concluida la presente Audiencia Pública de Adjudicación, en la ciudad de Barranquilla el 27 de junio de 2025, siendo las 7:52 P.M.


PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario General Gobernación del Atlántico


EL MODERADOR DE LA AUDIENCIA

JOSE LUIS ACUÑA

Abogado Externo Secretaría General

¹ **CONSORCIO POSGRADOS UA 2025** se encuentra integrado por: CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 901.069.828-7 con el 65% de participación; **CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.271.206 con el 10% de participación y EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT 900.979.439-6 con el 25% de participación.



SECRETARÍA GENERAL

Evaluadores Jurídicos

Julie Jaramillo

JULIE JARAMILLO
Evaluador Jurídico / Asesora Externa
Secretaría General

Evaluadores Técnicos

Mario Andres Palomino

MARIO ANDRES PALOMINO
Evaluador Técnico / Asesor Externo
Secretaría General

COMITÉ EVALUADOR

Stephanie Medina Solano

STEPHANIE MEDINA SOLANO
Evaluador Jurídico / Asesora Externa
Secretaría General

Oscar David Polo García

OSCAR DAVID POLO GARCÍA
Evaluador Técnico / Asesor Externo
Secretaría General

Ana Zapata Osorio

ANA ZAPATA OSORIO
Evaluadora Técnica / Asesora Externa Secretaría
General



SECRETARÍA GENERAL

Nathaly Alvarez Cohen

NATHALY ALVAREZ COHEN
Evaluadora Técnica / Asesora Externa
Secretaría General

Andy Silva

ANDY SILVA
Evaluadora Técnica / Asesora Externa
Secretaría General

Sandra Puentes

SANDRA PUENTES
Evaluadora Técnica / Asesora Externa
Secretaría General

Evaluadores Financieros

Claudia Rodriguez Rozo

CLAUDIA RODRIGUEZ ROZO
Evaluador financiero
Secretaría General

Alirio Antonio Rodriguez

ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ
Evaluador financiero
Secretaría General

Angélica Sanjuanelo Camargo

ANGÉLICA SANJUANÉLO CAMARGO
Evaluador financiero
Secretaría General

Juan Camilo Novoa

JUAN CAMILO NOVOA
Asesor Externo
Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

M. del Pilar Ortega
MARÍA DEL PILAR ORTEGA
Evaluador financiero
Secretaría General

Milbreth Pacheco del Río
MILBRETH PACHECO DEL RÍO
Asesora Externa
Secretaría General

Freddy Elías Escorcía Herrera
FREDDY ELÍAS ESCORCIA HERRERA
Evaluador financiero
Secretaría General

Shirlis Pacheco Bocanegra
SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaría General

Yesid Jabba Peláez
YESID JABBA PELAEZ
Asesor Externo
Secretaría General

Eileen Patricia Marañón Manjarres
EILEEN PATRICIA MARAÑÓN MANJARRES
Evaluador financiero
Secretaría General

Daniela Díaz Romero
DANIELA DÍAZ ROMERO
Asesora Externa
Secretaría General

Edward Trujillo Barraza
EDWARD TRUJILLO BARRAZA
Evaluador financiero
Secretaría General

Melany Manotas Lujarde
MELANY MANOTAS LUJARDE
Evaluador financiero
Secretaría General